



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06-2022, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL JUEVES 07 DE JULIO DEL 2022, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD, DE ESTA LOCALIDAD.

En Naranjal, a siete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 16H17, en el Salón de la Ciudad, de esta localidad, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde, y la presencia de los concejales: Sr. Eduardo Cristian Ramón Guanga, Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Pablo Briones Macías, Jimmy Cruz Suárez, Claudio Pastor Granda, Sra. Edith Maldonado Saltos, Sr. Rubén Anzules Merchán, además se encuentra presente el Ab. Gil Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, actuando en la Secretaría el Ab. Ronny Torres Paredes, MSc., Secretario General del Concejo MM, encargado, una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día.

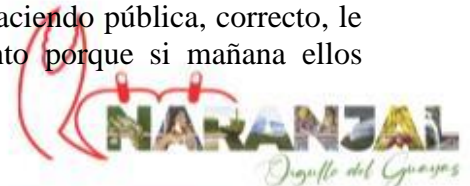
-Secretario General del Concejo MM. (E), Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.- Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el miércoles 06 de julio del 2022, para celebrarse hoy a las 16H00, el señor Alcalde dispone que se proceda con el desarrollo de la presente sesión.

1. Himno al cantón Naranjal.

2. Conocimiento, análisis y resolución en segundo debate de la “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TARIFA, COSTO POR HORA Y UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO HIDROSUCCIONADOR HIDROCLEANER DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL”.

-Secretario General del Concejo MM. (E), Ab. Ronny Torres Paredes, MSc., me permito hacerle saber señor alcalde, cómo el día ayer se quedó que la ordenanza tenía que ser corregida no en todo sino en cierta parte, se procedió hacer las correcciones con las observaciones, la misma que previo al inicio de esta sesión se le ha hecho llegar a cada uno de los señores ediles, así mismo señor alcalde me permito informarle que los señores concejales Sr. Claudio Omar Pastor, Sr. Pablo Briones y el Sr. Jimmy Cruz, hoy a las 15H52, presentaron un informe referente a observaciones sobre la ordenanza que es materia de análisis y discusión.

-Sr. alcalde, Ab. Luigi Rivera, MSc., ya le vamos a dar a la parte jurídica para que le expliquen referente al documento que piden los señores concejales, que dicen que el Banco de Desarrollo (BEDE) no nos exige, ya le vamos a explicar para que nos presten atención en un momento, para que tengan conocimiento todos los concejales que han presentado este documento todos los concejales, en la cual dicen que se le está vulnerando sus derechos y los procedimientos parlamentarios, indicando que la mayor parte de las sesiones de concejo son objeto de cuestionamiento de legitimación, tratados como no ilustrados, etc., existe la ley, aquí tengo cuatro concejales que estuvieron de testigos en la sesión de ayer, yo no sé si el alcalde les gritó, los trató mal, caso contrario lo que ocurrió con ellos que interrumpen el proceso parlamentario, interrumpieron el proceso parlamentario, ustedes tiene el derecho de decidir; cualquier acción tienen el derecho de probarlo, además las sesiones son públicas, aquí estamos en el salón de la ciudad y la sesión la estamos haciendo pública, correcto, le digo esto compañeros concejales para que tomen conocimiento porque si mañana ellos





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
CANTÓN NARANJAL

quieren hacer algo ustedes concejales están de testigos de que aquí no se le está vulnerando ningún derecho, así que hago esa aclaración, voy a darle la palabra al Procurador Síndico para que se exprese porque veo que están equivocados los compañeros y aquí estamos para ilustrar, así que busquen el concejo claro de que significa ilustración, porque si hay desconocimiento aquí estamos para tratarlo en sesión, y si eso lo ven mal demuéstrenme que les estoy faltando el respeto tratándolos de no ilustrados, una cosa es que ustedes los digan, otra cosa es que ustedes los prueben, cualquiera puede decir lo que quiera, cualquiera puede denunciar pero tienen que probar, porque hay que tener el conocimiento claro de ilustración, porque se puede decir ilústrelo, ilústreme a mí algo de desconocía y ahora con lo que va a redactar el doctor todos vamos a estar entendidos, pero quiero que por favor exponga en este pleno del porqué y cuál es el pedido de los señores concejales.

-Ab. Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico, gracias señor alcalde, el documento que suscriben los señores concejales Claudio Omar Pastor, Pablo Briones y Jimmy Cruz se refiere a varios temas, uno de ellos del porqué no se ha transmitido en vivo la sesión del día de ayer y que con eso se estaría afectando el derecho a la información o el hecho de que esta sesión por no haber sido transmitida no tendría el carácter de público, quería hacer hincapié señor alcalde, señores concejales que la Ley lo que exige es que en la primera sesiones del Concejo una vez constituido se señale día y hora de la semana en la que el concejo va a sesionar de manera ordinaria, el concejo una vez que se constituyó señaló un día y hora, día y hora que posteriormente fue cambiada para las sesiones ordinarias que son todos los viernes de cada mes a las 15h00 de la tarde, con eso se cumple el hecho de que las sesiones sean públicas porque al saber de antemano la comunidad de que el concejo sesiona de manera ordinaria los días viernes a las 15h00, todo el que desee asistir tiene las puertas abiertas para estar presente en las sesiones, pueden solicitar así mismo hacer uso de la silla vacía, puede pedir ser recibido en comisión general, etc., entonces el hecho de que no se transmita por un canal en vivo la sesión eso no implica el cometimiento de ninguna infracción al derecho a la información, o al derecho de la publicación y no convierte la sesión en no pública, de hecho Naranjal es uno de los pocos concejos que transmite sus sesiones en vivo y en directo, entiendo que hay algún problema técnico con el internet, en las oficinas también hemos tenido ese inconveniente desde la semana anterior y por eso no está transmitiendo en vivo pero están gravadas las sesiones, por otro lado, en cuanto al tema de la obligación que tiene la municipalidad para con el Banco de Desarrollo del Ecuador tengo que señalar señor alcalde, señores concejales tuvieron una mesa de trabajo para analizar este tema, entiendo que lo hicieron de manera suficientemente profunda, entiendo que absolvieron todas las inquietudes, todas las observaciones, las preguntas, porque estuvieron presentes los directores, los funcionarios que de una u otra manera han estado relacionados con esta adquisición, es el señor director de agua potable el Ing. José Benavides, el ingeniero Ordoñez, el Ing. Rodolfo Vallejo, entiendo que ese día revisaron el contrato que era oportuno sí los funcionarios municipales no hicieron que se analice ese tema de que sí hicieran en ese momento las preguntas y se revisara el documento, este contrato de préstamo fue suscrito el 21 de febrero del 2021 y en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** que tiene el título de entrega de desembolsos, en el numeral 26.4.2 **CON EL TÍTULO DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO**, el texto del contrato dice corresponde al valor equivalente hasta el 30% del financiamiento previa solicitud de desembolso y presentación de 1,2,3,4,5,6,7,8,9 requisitos, el noveno requisito dice textualmente copia de la ordenanza municipal aprobada en sesión del concejo donde se apruebe la tarifa expedida para el

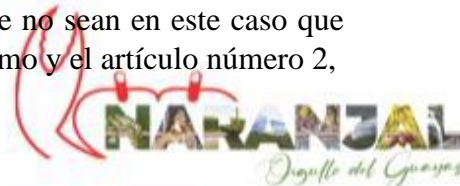




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL

servicio de limpieza de alcantarillas, está respondida entonces la inquietud señores concejales a la observación que han hecho con relación a que no existiría el compromiso, no existiría el requerimiento por parte del Banco de Desarrollo del señalamiento de una tarifa a efectos de recuperar el valor que ha sido otorgado en préstamo a la municipalidad de Naranjal, claro que en otras disposiciones del contrato tiene que ser analizado y tiene que ser interpretado de forma integral, en otra parte del contrato a efectos de garantizar dice; que, el municipio se compromete con sus fondos de las asignaciones a cubrir en el caso de que por ejemplo en la tarifa no fuere suficiente, porque el banco en ningún momento van a dejar de cobrar el préstamo hecho de acuerdo a la tabla de amortización que se ha establecido ya en el contrato, entonces existe el compromiso de parte del municipio a exigencia del Banco de Desarrollo de realizar el señalamiento de una tarifa para la prestación de este servicio, ya se ha corregido la ordenanza el texto para dejar totalmente claro que esa tarifa será pagada únicamente en casos excepcionales le hemos puesto hasta en el título que no corresponde al servicio público general de alcantarillado sanitario donde cuenta con redes y otros sistemas de evacuación de aguas negras, se refiere a donde no hay alcantarillado a los pozos sépticos, cuando se refiere al servicio general público no tendrá ningún costo, pero en casos particulares para algún tipo de trabajo de esta naturaleza o también en caso de que otro municipio pida este servicio ahí se aplicará esta tarifa, si hay alguna inquietud adicional señor, alcalde y señores concejales estamos a la orden.

-Sr. alcalde, Ab. Luigi Rivera, MSc, muchas gracias por la aclaración doctor, creo que con eso le queda claro a los señores concejales, más sin embargo, aquí está el documento que ellos presentan haciendo las observaciones a la ordenanza, tarifas, etc., yo creo que ayer desmenuzamos en su gran mayoría entendimos, obviamente estamos en democracia y no como quieren hacer creer en este documento que presentan los compañeros concejales, más sin embargo aclararles a los compañeros que están prácticamente lejos de toda realidad técnica, jurídica, pero aquí estamos para hacerles entender, aquí estamos para ilustrarnos, yo creo que sí conocemos claro el concepto de ilustrados o no ilustrados, jamás les he dicho que son unos no ilustrados, jamás, de hecho siempre lo he dicho que el título no lo hace uno, uno hace quedar bien al título por muchos títulos que tengamos, pero bueno en el informe veo que ellos ponen como que los estoy tratando porque no tienen títulos académicos, todo se puede escribir, así que espero que lo denuncien y que lo prueben, allí estaré hasta las últimas consecuencias, dice en una parte del oficio que presentan y me preocupa compañeros concejales, la ley está para la sana crítica por eso que le corresponde a los magistrados, no a nosotros, a nosotros nos corresponde al tenor literal hacer el análisis, más sin embargo ponen un sin números antecedentes que dicen que con este antecedente podemos afirmar que dicha ordenanza es improcedente, ¿qué improcedente? porque el vehículo no fue comprado con el objetivo de alquilar, por el contrario, fue comprado para dar mantenimiento de verdad que es totalmente descontextualizado, eso no significa que me esté yendo en contra del criterio de ustedes pero si ustedes quieren hacer una petición obviamente aquí estamos para aclarar, ustedes mismos saben con qué anticipación hemos hecho la programación para la compra del vehículo y yo creo que “no hay mejor ciego que el que no quiere ver”, le hemos cambiado hasta el título de la ordenanza para que les quede claro, es servicio público social señores, no confundamos, no tratemos de confundir, está claro, aquí las enmiendas que se hizo de ayer como en el título para casos excepcionales, sabemos lo que es caso de excepcionales, estamos claro verdad?, excepcionalmente los que no sean en este caso que correspondan al servicio público general, está sumamente clarísimo y el artículo número 2,





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
CANTÓN NARANJAL

por favor que se corrigió compañeros en la parte que ayer habían solicitado, alcantarilla y otros que no sean parte del servicio público general está completamente claro, otra parte compañeros concejales me gustaría que hagan un documento al Banco de Desarrollo también para que le puedan explicar un poquito ya que acá a nosotros no nos quieren entender, el Banco Desarrollo les dará una aclaración de que cuando uno hace una compra de esta naturaleza tenemos nosotros que presentar una ordenanza para recibir el retorno sino no podemos recibir el retorno compañeros concejales cobrándole a la gente pobre, no podemos demostrarle a través de una ordenanza al Banco de Desarrollo que vamos a recuperar lo invertido cobrándole a la agente comunitaria, estamos claros, como lo estamos demostrando que le vamos a cobrar a los que soliciten de manera privada, siendo la situación señores, si no hay alguna otra observación o cuestionamiento solicito y mociono se apruebe este segundo debate para la aprobación de la ordenanza y si mi moción tiene apoyo para que proceda a la votación correspondiente.

-Sra. Edith Maldonado Saltos, concejala, buenas tardes con todos los aquí presentes señor alcalde como el día de ayer tuvimos la primera sesión para la aprobación de esta ordenanza, el día de hoy cómo quedó abierta su invitación para que nosotros podamos ir directamente donde está el carro del hidrocleaner a constatar que sea un carro nuevo, a contratar el servicio que se va a dar, la preparación que están teniendo los técnicos, efectivamente hoy solicité al Ing. Benavides que se me permita el acompañamiento; y, en base a eso y para justificar mi apoyo a la moción de la tasa que se está dando, me he permitido traer la ordenanza del cantón Shushufindi donde el costo por el uso de hidrocleaner es de US\$ 60,00, la ordenanza del municipio de Latacunga donde el costo por el uso es de US\$ 43,65, en lo que tiene que ver a lo privado, me ratifico en que debe existir un valor porque en el momento en que nosotros creamos una ordenanza donde se deja especificado que el costo será cero a la iniciativa privada al pedido de las personas de manera privada, podemos estar también dejando de que se le preste el servicio a una persona privada porque como es sin costo no podríamos negarle en ningún momento y podríamos ser demandados por estar prohibiendo un servicio necesario, pero en todo caso cuando esto es dado en alquiler de manera privada estamos más vale contribuyendo al ingreso que debe de tener el municipio para poder hacer los desembolsos y poder pagar un crédito en el BEDE, otra de las cosas que quería contar señor alcalde es que constatando en territorio la rapidez con la que se puede dar el servicio a la ciudadanía y en la ordenanza está específico, al ciudadano que vamos a limpiarles sus alcantarillas por primera vez, por segunda vez no tiene costo alguno, en la tercera ocasión se va a facturar algo, pero como me decían los técnicos el ingeniero para que una alcantarilla se tape nuevamente ya también depende del ciudadano que tiene que tener una cultura de poder enviar los desechos a la alcantarilla con las respectivas trampas de grasa en los locales comerciales, en los restaurantes y eso sí debería ser un motivo de análisis y revisión de la ordenanza donde los restaurantes y todo ese tipo de negocios que generan el taponamiento de las alcantarillas deben estar regulados por ordenanza por nosotros, apoyo su moción señor alcalde y espero que la ciudadanía le quede nuevamente claro que a la gente pobre no le vamos a cobrar, sino más bien aquellos que sí deben de cancelar este valor, gracias.

- Secretario General del Concejo MM. (E), Ab. Ronny Torres Paredes, MSc., señores ediles el Sr. alcalde ha considerado este segundo punto y ha mocionado la aprobación del mismo, moción que es apoyada por la concejala Sra. Edith Maldonado Saltos y el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NARANJAL

Dr. Hugo Vera Zambrano, concejal, para lo cual la Secretaría procede a tomar las votaciones: concejal, Sr. Rubén Anzules Merchán, a favor, concejal, Sr. Pablo Briones Macías, en contra; concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez, en contra; concejala Sra. Edith Maldonado Saltos, a favor; concejal Sr. Claudio Omar Pastor, en contra; concejal Sr. Eduardo Cristian Ramón Guanga, a favor; concejal Dr. Hugo Vera Zambrano, a favor; alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, MSc., a favor del pueblo, por Secretaría se contabilizan 5 votos a favor y tres en votos en contra, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE, aprobar en segundo debate con las observaciones planteadas la “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TARIFA, COSTO POR HORA Y UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO HIDROSUCCIONADOR HIDROCLEANER DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL PARA CASOS EXCEPCIONALES QUE NO CORRESPONDAN AL SERVICIO PÚBLICO GENERAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTROS SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS NEGRAS”.**
Resolución 06.-

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde, declara concluida la sesión cuando son las 16H45, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.
ALCALDE

Ab. Ronny Torres Paredes, MSc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MM (E)

